

AVISO No. 262

25 DE ABRIL DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DORIS RAMIREZ VASQUEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **PQRDS 5995 DEL 16 DE ABRIL DE 2024**

Persona a notificar: **DORIS RAMIREZ VASQUEZ**

Dirección de notificación usuario: **CR 6 51 N 25 TR 2 APTO 308 MONTEAZUL**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, Q., 25 de abril de 2024

Señor(a):

DORIS RAMIREZ VASQUEZ

DIRECCION: CR 6 51 N 25 TR 2 APTO 308 MONTEAZUL

Correo: brcateaustralia@gmail.com

MATRICULA: 162190

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 262 PQRDS 5995 DEL 16 DE ABRIL DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 262 PQRDS 5995 DEL 16 DE ABRIL DE 2024.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OF-PQRDS- 5995

Armenia, 16 de abril de 2024

Señor(a):

DORIS RAMIREZ VASQUEZ

DIRECCION: CR 6 51 N 25 TR 2 APTO 308 MONTEAZUL

Correo: brcateaustralia@gmail.com

MATRICULA: 162190

Asunto: Respuesta Petición **2024PQR882352 y 2024PQR995850.**

Cordial saludo,

Atendiendo la petición por usted presentada la cual es relacionada en el asunto y de conformidad con lo solicitado, la entidad prestadora del servicio procede a indicarle:

1. Que con ocasión de la solicitud presentada se procedió a ordenar una visita de verificación en el predio, la cual se realizó el día 08 de abril de 2024, encontrando lo siguiente:
“...LECTURA 1, NADIE EN EL PREDIO USUARIO NO TIENE CONOCIMIENTO DE LA VISITA Y NO TIENE LLAVES DEL APTO. ATIENDE: CRISTIAN BUENO...”
2. Que, verificado el sistema el historial del predio ubicado en **CR 6 51 N 25 TR 2 APTO 308 MONTEAZUL**, identificado con **Matrícula 162190**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta un saldo de **SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 70.730,00)** en los servicios de Acueducto y Aseo, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Contrato

162190 - CONSTRUCTORA CENTENARIO

Total Cartera	Cartera no Vencida	Cartera Vencida
\$ 70.730,00	\$ 15.280,00	\$ 55.450,00

3. Que el incremento que ha evidenciado en su facturación corresponde a saldos anteriores que no se han cancelado oportunamente, debido a que desde el mes de diciembre de 2023, se ha venido facturando el saldo correspondiente al periodo y el anterior adeudado.
4. Que verificado en el sistema el historial de consumo del predio ubicado en la **CR 6 51 N 25 TR 2 APTO 308 MONTEAZUL**, identificado con número de matrícula **162190**, se observó que en los últimos 5 periodos solo se registró 1m3 por consumo, en el periodo de marzo.

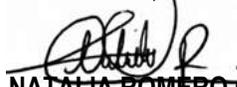


Consumo		Lecturas								
Consumos por Período										
Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro		
2024	4		5291	1	1	0	LECTURA	NORMAL	13/04/2024	
2024	3		5272	1	0	1	LECTURA	NORMAL	12/03/2024	
2024	2		5253	0	0	0	LECTURA	NORMAL	12/02/2024	
2024	1		5234	0	0	0	LECTURA	NORMAL	12/01/2024	
2023	12		5215	0	0	0	LECTURA	NORMAL	13/12/2023	

- La entidad le informa que en razón a lo anterior se procederá a reportar la novedad y ordenar al **ÁREA DE FACTURACIÓN** de la entidad, descontar los valores facturados por producción del servicio en las cuentas de aseo **No. 66531911 y 66899506** correspondientes a los periodos de marzo y abril de 2024, teniendo en cuenta que en los tres periodos anteriores únicamente fueron cobrados cargos fijos; de igual manera es procedente establecer la observación de lectura **"DESOCUPADO"** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio identificado con Matrícula No. **162190**, observación que estará vigente por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con Matrícula **162190**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos. De igual manera se le indica que es deber del usuario informar a la entidad de los cambios realizados en el predio tales como, desocupado-deshabitado- cambio de uso -etc. el cambio de observación de lectura a **"DESOCUPADO"**, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturarán valores por concepto de cargos fijos, al predio con **MATRICULA 162190**.
- Es de aclarar que si el predio presenta consumos por algún motivo, el cual puede obedecer a mantenimiento o trabajos, dicha observación se restablecerá por el área de facturación en plan normal y se cobrará según lo registrado por el instrumento de medición.
- Es de aclarar que una vez se encuentre a paz y salvo con la cartera adeudada, el pago de sus facturas se encontrara disponible para realizarse a través de la página web de Empresas Públicas de Armenia, ESP.
- Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

De esta forma damos por tramitada su solicitud; para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,


NATALIA ROMERO-ORREGO
 Abogada-Contratista
 Dirección Comercial. EPA E.S.P

